



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 010-2022-ENSABAP

Lima, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP de fecha 26 de noviembre de 2015, la Resolución Directoral N° 024-2021-ENSABAP de fecha 16 de diciembre de 2021, el Informe N° 010-2022-APN de fecha 28 de febrero de 2022, el Informe N° 025-2022-ENSABAP-DA de fecha 02 de marzo del 2022, el Informe N° 039-2022-ENSABAP-DAL de fecha 10 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP;

Que, en el literal b) del artículo 26 del Estatuto de la Ensabap se establece que la Dirección Académica tiene la función de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2021-ENSABAP, de fecha 16 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de vacantes para los ingresos directos del Centro Pre Bellas Artes, correspondientes al Ciclo Intensivo 2022-0 estableciendo un total de siete (07) vacantes, tal como está indicado en la Resolución Directoral precitada;

Que, a través del Informe N° 010-2022-APN de fecha 28 de febrero de 2022, el Centro Pre Bellas Artes eleva a la Dirección Académica el resultado de la selección y evaluación de los postulantes mediante el proceso interno del Centro Pre Bellas Artes para el Ciclo Intensivo 2022-0, el mismo que se desarrolló el día viernes 25 de febrero de 2022;

Que, con Informe N° 025-2022-ENSABAP-DA de fecha 02 de marzo de 2022, la Dirección Académica remite a la Dirección General la relación de los siete (07) estudiantes del Ciclo Intensivo 2022-0, que han cumplido con los requisitos establecidos según Resolución Directoral N° 148-2015-ENSABAP, que aprobó el Reglamento del Centro Pre Bellas Artes de la Ensabap;

Que, a través del Informe N° 039-2022-ENSABAP-DAL de fecha 10 de marzo de 2022, la Dirección de Asesoría Legal concluye que el número de vacantes cubiertas reportadas por el Gestor de Proyectos Educativos del Centro Pre Bellas Artes y el Director Académico correspondiente al Ciclo Intensivo 2022 –0 se encuentran en concordancia con





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 010 – 2022 - ENSABAP

el número de vacantes aprobada y formalizada por Resolución de Consejo Ejecutivo N° 024-2021-ENSABAP; asimismo, señala que se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 43, 44, y 52 del Reglamento del Cepreba; recomendando que se debe formalizar la aprobar mediante Resolución Directoral el ingreso directo a la Ensabap de los siete (07) estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2022-0, por lo que corresponde a la Dirección Académica emitir las Constancia de Ingreso correspondiente;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ingreso directo a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de los estudiantes del Centro Pre Bellas Artes correspondiente al Ciclo Intensivo 2022-0, según se detalla a continuación:

| Puesto de mérito | CÓDIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | PROMEDIO FINAL | ESPECIALIDAD |
|------------------|------------|--|----------------|-----------------------------|
| 01 | CP20220122 | ACEVEDO MANSILLA, ISAI MANUEL | 88,75 | PINTURA |
| 02 | CP20220108 | RODRIGUEZ GUTIERREZ, AARON ALEJANDRO | 87,55 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 03 | CP20220109 | CARY JANAMPA, EDITH AURORA | 86,56 | PINTURA |
| 04 | CP20220171 | YUPANQUI ALLCA, DARINKA MICAELA | 85,39 | CONSERVACION Y RESTAURACION |
| 05 | CP20220189 | GONZALES BLAS, DARIANA MARIELLE ELISSE | 85,26 | ESCULTURA |
| 06 | CP20220142 | ALVARADO ALVARADO, KARLA | 84,92 | EDUCACIÓN ARTÍSTICA |
| 07 | CP20220150 | CALLA SOTO, CAMILA FERNANDA | 84,84 | GRABADO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú